

Expediente: 369/20

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ JUAREZ MARIA RAQUEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **06/11/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - JUAREZ, MARIA RAQUEL-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. Nº 1

ACTUACIONES N°: 369/20



H20461487255

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ JUAREZ MARIA RAQUEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 369/20. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 05/11/2024 informo a S.S. que la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA tiene para percibir la suma de \$186.096,86 en concepto de SALDO DE HONORARIOS REGULADOS. Informo que dispone de ese saldo ya que en fecha 23/04/2024 se regularon honorarios por la suma de \$350.000, habiendo deducido en las órdenes de pago de fechas 27/05/2024 y 26/08/2024 los montos de impuesto a las ganancias que son a cargo del letrado. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$205.128,39, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de afip donde surge que la letrada cambió su condición tributaria (MONOTRIBUTISTA) y de CBU.

CONCEPCIÓN, 05 de noviembre de 2024.

- I. Téngase presente lo informado por el Actuario.
- II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):
- a) La suma de \$171.209,11 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 11/100), (se hace constar que se abona la suma de \$186.096,86 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo del letrado (\$14.887,75), resulta la suma de \$186.096,86), en concepto de pago total de HONORARIOS REGULADOS a favor de la Letrada GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA, desde la cuenta N° 560809550310021, CBU N° 2850608750095503100215 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N° 460809559487911, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular GUERRERO GABRIELA, CUIT N°

27324773687.

- b) Las sumas de \$18.609,69 (PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 69/100) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$14.887,75 (PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 75/100) correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809550310021, CBU N° 2850608750095503100215, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.
- III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059._{GN}

Actuación firmada en fecha 05/11/2024

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.